

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 382 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 FEB. 2014

Visto, los expedientes N°s. 0197722-2013, 0208096-2013 y 017688-2014 y demás actuados en 28 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2302-83-ED, de fecha 12 de agosto de 1983, se reconoció a favor de doña **Matilde Carmen Rosa SACIETA CARBAJO**, ex Especialista en Educación IV de la Unidad de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Inicial dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Especial del Ministerio de Educación; IV Nivel Magisterial; 19 años, 02 meses y 28 días de servicios hasta el 30 de junio de 1983, siendo 16 años, 02 meses y 28 días magisteriales y 03 años de estudios profesionales; y se le otorgó pensión definitiva de cesantía no nivelable del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de julio de 1983;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 007-2007, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 01 de marzo del 2007, referida a Incompatibilidad de Ingresos, establece que *"en el Sector Público no se podrá percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías, y aquellas contraprestaciones que se encuentran en el marco de convenios de administración de recursos y similares; salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas"*;

Que, mediante los expedientes de la referencia, la recurrente solicita la suspensión y restitución del pago de su pensión de cesantía (Decreto Ley N° 20530), por prestar sus servicios como Coordinadora de Becas Especiales Internacionales en la Oficina de Becas Especiales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a partir del 02 de setiembre del 2013, a mérito del Contrato Administrativo de Servicios N° 0191-2013/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117; y habiendo concluido dicho contrato el 31 de enero del 2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda de la Renovación del Contrato Administrativo de Servicios N° 091-2013/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117; pedido que resulta procedente atender;

Que, de la revisión de la Planilla Única de Pago de Pensionistas de esta sede central, se observa que se programó la pensión de cesantía de la citada pensionista hasta el mes de noviembre del 2013;

Que, en virtud a lo señalado anteriormente, de los Recibos de Ingresos N°s. 255, 260 y 261 de fecha 10 de febrero del 2014, expedidos por el Área de Tesorería, se desprende que doña Matilde Carmen Rosa SACIETA CARBAJO ha devuelto la suma de S/. 1,255.29 nuevos soles, por el cobro indebido de la pensión de



cesantía de 29 días de setiembre del 2013, y de los meses de octubre y noviembre del 2013; por lo que, no adeudando monto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER en vía de regularización, a partir del 02 de setiembre del 2013 al 31 de enero del 2014, el pago de la pensión definitiva de cesantía (Decreto Ley N° 20530) de doña **Matilde Carmen Rosa SACIETA CARBAJO**, con código modular N° 1008716021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RESTITUIR a partir del 01 de febrero del 2014, el pago de la pensión definitiva de cesantía (Decreto Ley N° 20530) a favor de doña **Matilde Carmen Rosa SACIETA CARBAJO**, ex Especialista en Educación IV de la Unidad de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Inicial dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Especial del Ministerio de Educación; IV Nivel Magisterial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2302-83-ED, de fecha 12 de agosto de 1983, por los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.





JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación